PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	SURELLYS PATRICIA CACERES ESCORCIA C.C. 44153135
DEMANDADO	FABIAN JOSE MORELLI GARCIA C.C. 72230212
RADICADO	08-758-31-84-001-2006-00280-00

Informe Secretarial.
Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Revisado el portal del banco agrario no se observa depósitos a favor de este proceso por concepto de cesantias. Sírvase Proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

Soledad, 14 de marzo de 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (14) de marzo de dos mil veinte y tres (2023).

Una vez revisada la base de datos de **DEPOSITOS JUDICIALES** del **BANCO AGRARIO** esta **AGENCIA JUDICIAL**, observa que no existen depósitos judiciales por concepto de cesantías hasta la presente fecha actual a favor de las partes en esta providencia judicial que figuran en el presente proceso.

Por lo anterior, no se accederá a la solicitud de retiro de cesantías interpuesta por la accionante **SURELLYS PATRICIA CACERES ESCORCIA C.C. 44153135.**

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud de retiro de cesantías interpuesta por la parte activa de este proveído **SURELLYS PATRICIA CACERES ESCORCIA identificado** con cedula de ciudadanía No **44153135.**

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 11 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 074 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ